

Radicación relacionada: 2025-ER-0117139

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Señor(a)
Anónimo(a)
Dirección: No informa
Risaralda - Pereira



Asunto: Respuesta al ciudadano – Traslado Secretarías de Educación.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a),

En atención a su comunicación de la referencia, le informamos que, en razón de las competencias del Ministerio de Educación Nacional, consagradas en el Decreto 2269 de 2023, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, hemos trasladado su comunicación a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y a la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, para que, de acuerdo con su competencia, brinden respuesta de fondo a su petición.

Igualmente, le llegará un correo donde se anexa copia del os traslados por competencia para su seguimiento y control.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
13/03/2025 2:37:55 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:

NADYA ELISCET BERNAL ESCOBAR
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:

SANDRA LILIANA BUITRAGO
GUTIERREZ
Contratista
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Radicación relacionada: 2025-ER-0117139

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Doctor
CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Educación Municipal
Secretaría de Educación Municipal de Pereira



Asunto: Traslado de petición anónima por competencia - Inconformidad
Colegio Jesús María Ormazá.

Respetado doctor Bedoya,

En atención a la comunicación de la referencia, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas, conforme a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 0942 de 2022, que consagra, que corresponde a las secretarías de educación, la administración de la Educación dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado del derecho de petición presentado ante esta entidad.

Agradecemos que la secretaría de Educación atreves del área competente de respuesta de fondo al ciudadano, a quien se le ha informado sobre el presente traslado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
13/03/2025 2:38:07 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 3

Nombre anexos: 2025-ER-0117139-2.rar
2025-ER-0117139-1.pdf
2025-ER-0117139.pdf

Elaboró:
NADYA ELISCET BERNAL ESCOBAR
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:
SANDRA LILIANA BUITRAGO
GUTIERREZ
Contratista
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía